



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº. 167 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 25 SET. 2017

VISTO;

El Memorando N° 288-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 04-2017-GRA-GG-GRI-SGO/FCT, Oficio N° 2797-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 6609-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6853 GRA/GG-GRI-SGO sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Plan de Contingencia del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA - LA MAR - AYACUCHO" y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para



la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 019-2016-GRA/GG-OREI de fecha 18 de octubre del 2016, se aprueba el expediente técnico inicial del Componente de Elaboración de Programas, Mantenimiento de Infraestructuras, Promoción de Servicios, Plan de Contingencia, Mitigación Ambiental y Riesgos de Desastres u otros Considerados en el Estudio de Pre Inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA - LA MAR - AYACUCHO" con un presupuesto de Inversión Pública fue de S/. 1'506,874.00 cuya modalidad de ejecución fue por Contrata;

Que, la meta del plan de contingencia del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA - LA MAR - AYACUCHO" vino siendo ejecutado por el Consorcio Pricila como resultado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 107-2016-GRA-SEDE CENTRAL por lo que para su cumplimiento se suscribió el Contrato Nº 0140-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 462-2017-GRA/GR de fecha 11 de julio del 2017 se resuelve: Declarar de Oficio la Nulidad del Contrato Nº 0140-2016-GRA-SEDE CENTRAL-UPL al Consorcio Pricila;

Que, mediante el Informe Nº 04-2017-GRA-GG-GRI-SGO/FCT de fecha 11 de agosto del 2017 ingresa el expediente técnico de saldos por ejecutar del plan de contingencia, el mismo que es derivado mediante el Oficio Nº 2797-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 16 de agosto del 2017 a la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que mediante el Decreto Nº 6609-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 17 de agosto del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar resolución;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del plan de contingencia del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por el Sub Gerente de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto Nº 6609-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto Nº 6853 GRA/GG-GRI-SGO se dispone la proyección de la resolución correspondiente.



ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR del PLAN DE CONTINGENCIA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA - LA MAR - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	020	SALUD
PROGRAMA	:	044	SALUD INDIVIDUAL
SUB PROGRAMA	:	097	ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA - LA MAR - AYACUCHO	
COMPONENTE	:	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA - LA MAR - AYACUCHO	
META	:	PLAN DE CONTINGENCIA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA - LA MAR - AYACUCHO	
PRESUPUESTO	:		
ESTRUCTURAS	:	S/.	71,466.51
ARQUITECTURA	:	S/.	502,387.24
INSTALACIONES SANITARIAS	:	S/.	78,369.69
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	:	S/.	372,374.31
INSTALACIONES MECÁNICAS	:	S/.	131,195.30
TOTAL	:	S/.	1'155,793.05
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS	
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA ADMINISTRACIÓN INDIRECTA	

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su



cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Harold
Ing. HAROLD F. SALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

